



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio veintiuno de dos mil veintitrés

PROCESO:	Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE:	Mabel Cristina Naranjo Galvis
DEMANDADA:	Germán de Jesús Piedrahita Rendón
RADICADO:	05001-31-10-011- 2023-00113 -00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere notificar en debida forma

En virtud del escrito aportado al correo institucional, este despacho no tendrá por notificado al demandado, pues no cumple con los parámetros legales del artículo 292 del CGP, por lo tanto, no puede tenerse como notificada la parte pasiva.

Las falencias advertidas pueden resumirse en que si bien la parte actora aporta constancia de que ha realizado envío a la dirección de notificación enunciada en el escrito inicial, esta comunicación carece del aviso y el auto admisorio de la demanda debidamente cotejada.

Se REQUIERE a la parte actora, a fin de evitar eventuales nulidades por indebida notificación, para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7263c786251a9bbd385a5229fe9ca0fa657ba11107eb80c4119a449febd4f3d1**

Documento generado en 23/06/2023 09:24:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>